



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13431

Miércoles 17 de Junio de 2020

Edición de 10 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Andrés Matías Meiszner
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 364, 384, 417 a 419, 456, 459, 466 a 468 2-4

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° 136 4-5
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2020 - Res. N° 383 5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° XXVIII-29 a XXVIII-37 5-7
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2020 - Res. N° IV-28 7

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 7-10

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 364 **11-05-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar, a partir del 02 de Marzo de 2020, a cargo de la División de Control y Certificaciones, dependiente del Departamento Haberes- Dirección de Despacho y Personal- Dirección General de Administración de Personal- Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, a la agente Paola Valeria TOMASSONE (M.I. N° 27.451.866 - Clase 1978), quien revista el cargo Administrativo- Categoría IV- Personal Auxiliar- Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente del Ministerio de Educación.-

Artículo 3°.- La agente Paola Valeria TOMASSONE (M.I. N° 27.451.866 - Clase 1978), percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1° Punto II- Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10- Secretaría General de Gobierno- S.A.F. 10- Programa 3- Despacho y Personal Actividad 1- Despacho y Personal.-

Dto. N° 384 **15-05-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Resérvase a la agente TRIBUZIO, Sandra Mariel (Clase 1970 - M.I. N° 21.661.438) el cargo de revista Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor de la Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud, con funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, de aplicación supletoria al Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud homologado por Resolución 164/13 STR, conforme Artículo 2° del citado cuerpo, a partir del 02 de Enero de 2020 y por el término que desempeñe la función para la cual fue designada.

Dto. N° 417 **26-05-20**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I- N°

18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia de la Docente CIGUDOSA, Graciela Palmira (MI N° 16.841.722 - Clase 1963), como Jefe del Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 2019.

Artículo 3°.- APROBAR lo actuado con relación a los servicios prestados por la Docente JARAMILLO, Daniela Irma (MI N° 22.091.037 - Clase 1971), Directora titular de la Escuela N° 167 jornada simple de la ciudad de Rawson, como Jefe del Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 02 de enero de 2020 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 4°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la docente JARAMILLO, Daniela Irma (MI N° 22.091.037- Clase 1971), Directora titular de la Escuela N° 167 jornada simple de la ciudad de Rawson, como Jefa del Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- APROBAR lo actuado con relación a los servicios prestados por la Docente CORIA, Anahí (MI N° 24.471.143 - Clase 1975), Directora titular de la Escuela N° 604 jornada simple de la ciudad de El Maitén, como Secretaria del Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 02 de febrero de 2020 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 6°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la docente CORIA, Anahí (MI N° 24.471.143 - Clase 1975), Directora titular de la Escuela N° 604 jornada simple de la ciudad de El Maitén, como Secretaria del Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 7°.- ABONAR a la docente JARAMILLO, Daniela Irma (MI N° 22.091.037 - Clase 1971) el adicional equivalente a un (1) cargo de Director de tercera categoría con jornada completa más la antigüedad que le corresponda, en virtud de lo establecido en la Ley VIII- N° 38, Artículo 10°.

Artículo 8°.- Abonar a la docente CORIA, Anahí (MI N° 24.471.143 - Clase 1975) el adicional equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le corresponda, en virtud de lo establecido en la Ley VIII- N° 38, Artículo 10°.

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación- Programa 17: Educación Primaria- Actividad 1: Educación Primaria- Fuente de Financiamiento: 426.

Dto. N° 418 **26-05-20**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por

aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Designar a partir del 13 de enero de 2020, a la agente MORALES, Eliana Analía (MI N° 22.495.542 - Clase 1971), en el cargo Director de Despacho dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Establecer que la agente designada en el Artículo 2° del presente Decreto hará reserva de su cargo de revista, Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I- Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I- N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción SAF 50- Ministerio de Educación- Programa 1: Conducción del Sistema Educativo- Actividad 1:- Conducción del Sistema Educativo- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 419 26-05-20

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Designar a partir del 01 de enero de 2020, a la agente VILLALOBO, Analía Elizabeth (MI N° 25.138.333 - Clase 1976), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV- Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Ministerio de Educación, en el cargo de Director Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Abonar a la agente designada por el presente Decreto, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo de designación en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado por Decreto I - N° 116/82.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- Programa 1: Conducción del Sistema Educativo- Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 456 08-06-20

Artículo 1°- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación de la agente MÁRQUEZ Alicia Noemí (M.I. N° 31.557.467 -

Clase 1985), en el cargo Directora General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, la cual fuera designada mediante Decreto N° 29/20, a partir del 31 de mayo de 2020.-

Artículo 3°.- Designar a partir del 1° de junio de 2020, a la agente MÁRQUEZ Alicia Noemí (M.I. N° 31.557.467 - Clase 1985), en el cargo Directora General de Administración de Personal de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 4°.- Establecer que la agente designada en el Artículo que precede, hará reserva de su cargo Jefe de Departamento Sueldos- Agrupamiento Personal Jerárquico- Clase II, dependiente de la Secretaría de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14° y 20 de la Ley I - N° 74.-

Artículo 5° El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10- Secretaría General de Gobierno- SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 1- Conducción de la Secretaría General de Gobierno- Actividad 4- Administración de Personal.-

Dto. N° 459 08-06-20

Artículo 1°.- Destituir en grado de EXONERACION conforme lo determinan los Artículos 14° inciso c) y 63° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, al Comisario José Luis SANTILLAN (D.N.I. N° 21.409.329, clase 1970) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 12).-

Dto. N° 466 08-06-20

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida 1.0.0- Gastos en Personal- Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 79- Programa 49- Atención Médica Zona Norte- Actividad 1- Atención Médica Zona Norte, del presupuesto del año 2020.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
CURICHE, Roxana Noelia	33.464.936	1989	Enfermera	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Rural Gan - Gan
FERREYRA, Darío Gastón	34.488.794	1989	Técnico Superior en Radiología	A-III-I-7	30 Horas - Artículo 89°	Hospital Rural Gastre

Dto. N° 467**09-06-20**

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Déjese sin efecto a partir del 01 de febrero de 2020, la designación en el cargo de Director de Policía Judicial de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, del Comisario General José Luis MATSCHKE (D.N.I. N° 23.065.172, clase 1973), considerado mediante Decreto N° 316/19.-

Artículo 3°: Déjese sin efecto a partir del 31 de marzo de 2020, la designación en el cargo de Director de Recursos Materiales de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, del Comisario General Paulo Daniel HEREDIA (D.N.I. 21.534.671, clase 1970), considerado mediante Decreto N° 179/18.-

Artículo 4°: Designar en el cargo de Director de Policía Judicial de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Comisario General Ricardo CERDA (D.N.I. N° 20.675.400, clase 1969), a partir del 01 de febrero de 2020.-

Artículo 5°: Designar en el cargo de Director de Recursos Materiales de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Comisario General Félix Gerardo LEVIN (D.N.I. N° 22.863.296, clase 1973), a partir del 31 de marzo de 2020.-

Artículo 6°: Confirmar en el cargo de Director de Seguridad de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Comisario General Paulino Ramón GÓMEZ (D.N.I. 22.434.647, clase 1972).-

Artículo 7°: Confirmar en el cargo de Director de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Comisario General Felipe Oscar GONZÁLEZ (D.N.I. 21.829.522, clase 1970).-

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2020.-

Dto. N° 468**09-06-20**

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, al Agente MORENO, Jonathan Eric (D.N.I. N° 33.771.660; clase 1989) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13), concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.-

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 136/20****Rawson, 09 de junio de 2020.-**

VISTO:

El expediente N° 401-EC-20, los DNU N° 297/20 y 520/20, la Resolución N° 47-EC/2020, la Resolución N° 113-EC/2020, el Art. 21 CCT N° 13/14, el Art. 2 Ley I N° 667, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 47-EC/2020 se estableció una guardia mínima en la órbita del Ministerio de Economía y Crédito Público con el objetivo de mantener la operatividad del mismo y mitigar la propagación del COVID-19;

Que por Resolución N° 130-EC/2020 se prorrogaron las guardias mínimas en el Ministerio de Economía y Crédito Público hasta el 7 de junio inclusive, en consonancia con lo dispuesto por el DNU N° 493/20;

Que en virtud de la precitada resolución y ante el «Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio» establecido por el DNU N° 297/2020, extendido en el departamento de Rawson hasta el 28 de junio del corriente por el DNU N° 520/2020, resulta necesario prorrogar la guardia mínima de personal a los fines del mantenimiento operativo del Ministerio hasta el cese de las medidas de asilamiento social adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que sin perjuicio de la guardia mínima de personal, siguen vigentes los deberes de los trabajadores del Ministerio de Economía y Crédito Público, consagrados en el artículo 21 del CCT N° 13/14, debiendo estar a disposición ante requerimiento de sus jefes inmediatos superiores;

Que por Resolución N° 113-EC-2020, se facultó a la Dirección General de Rentas a convocar al personal estrictamente necesario para llevar adelante las actividades a su cargo;

Que la presente se dicta en el marco de las competencias y facultades que el artículo 2° de la Ley I N° 667 confiere a los titulares de las diferentes carteras ministeriales;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORRÓGASE la vigencia de la Resolución N° 47-EC/2020, con los alcances de lo dispuesto por la Resolución N° 113-EC/2020, hasta el día 28 de junio del 2020, inclusive.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido,

ARCHIVESE.

Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Ministro de Economía
y Crédito Público

Cra. CARDENAS RITA MABEL
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía
y Crédito Público

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° 383/20
Rawson (CH), 12 de Junio de 2020

VISTO:

El expediente N° 1459/19 MIPySP/ipv, el Decreto Provincial N° 178/18 y la Ley Nacional N° 27271, la Resolución N° 104/20, la Resolución N° 272/20 y el Decreto N° 263/20; el Artículo 72 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones citadas en el Visto se instrumentan las Operatorias de Financiamiento de para familias de Recursos Suficientes;

Que por la Resolución N° 104/20 se establece un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/04/2020 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha;

Que por el Artículo citado en el Visto se fijan los principios en materia de política de salud de la Provincia;

Que entre los referidos lineamientos se prevé asegurar el derecho al mantenimiento, protección y mejoramiento de la salud de la población, como así también controlar los factores sociobiológicos y ambientales a fin de reducir los riesgos de enfermar de todas las personas;

Que ante la situación de público conocimiento por efectos de la pandemia mundial por COVID-19 (Coronavirus), resulta necesario adoptar medidas que permitan acompañar la situación de emergencia acaecida en la Provincia;

Que ante esta situación corresponde rectificar la fecha para el régimen de refinanciación establecido por Resolución N° 104/20;

Que por Decreto N° 26/19 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolu-

ción N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 1°: Establecer un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/08/2020 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha. A los efectos de la refinanciación serán considerados en igual situación que los deudores hipotecarios, los adjudicatarios bajo cualquier título de viviendas financiadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.»

Artículo 2°: Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 2°: Serán considerados en mora, aquellos incumplimientos que a la fecha de la presente o hasta el 20/08/2020 habiliten el inicio de acciones ejecutivas de cobro, conforme el procedimiento previsto en las respectivas hipotecas. Fijar como fecha de inicio de la refinanciación implementada el día 01 de septiembre de 2020.»

Artículo 3°: Rectificar el Artículo 6° de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 6°: Dar de baja las refinanciaciones acordadas con anterioridad a la vigencia de la presente con los adjudicatarios que a la fecha se encuentren en calidad de morosos según el decreto 178/18. En esos casos los pagos efectuados por los beneficiarios serán contabilizados al momento de establecer el monto total de la deuda al 20/08/2020.»

Artículo 4°: Rectificar el Artículo 7° de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 7°: La presente Resolución será notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los deudores morosos comprendidos podrán hasta el 20 de agosto de 2020, rechazar el régimen creado por el Artículo 1° mediante comunicación fehaciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuyo caso este último procederá a requerir ya sea en forma extrajudicial o judicial el cobro inmediato de la totalidad de la deuda existente con más los intereses compensatorios y punitivos correspondientes por aplicación de cláusulas contractuales y legales. En este último caso no regirá la suspensión de actuaciones judiciales dispuesta por el Artículo 5°.»

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Arq. CARLOS ALBERTO SIMIONATTI
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 17-06-20 V: 19-06-20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-29

29-05-20

Artículo 1°.- Excepuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°

Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al subcomisario de Policía de la Agrupación Comando- Escalafón General RODRIGUEZ, Claudio Alfredo (D.N.I. N° 27.009.462, clase 1979) a partir del 01 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Subcomisario de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-20 29-05-20

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor ISASMENDI, Néstor (D.N.I N° 18.218.828, clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-31 29-05-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Agente de Policía de la Agrupación Comando- Escalafón General ROA GALAZ, Nair Araceli (D.N.I. N° 40.838.163, clase 1998) a partir del 14 de febrero de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-32 29-05-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de Policía de la Agrupación Comando- Escalafón General MILLAMAN, Nelson Alfredo (D.N.I. N° 38.807.262, clase 1995) a partir del 20 de noviembre de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-33 29-05-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de Policía de la Agrupación Comando- Escalafón General ROMERO, Pablo Alejandro (D.N.I. N° 35.382.878, clase 1991) a partir del 16 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-34 29-05-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 09 de febrero de 2020 al Agente LARRABASTER, Luis Miguel (D.N.I. N° 42.970.017, clase 1999) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 10 de febrero de 2020 el cargo de Agente de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Res. N° XXVIII-35 29-05-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Cabo de Policía de la Agrupación Comando- Escalafón General HERNANDEZ, Marcos Fabián (D.N.I. N° 28.784.784, clase 1981) a partir del 08 de agosto de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-36 29-05-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Cabo Primero de Policía de la Agrupación Comando- Escalafón General LOPEZ, Lorena Carola (D.N.I. N° 27.841.131, clase 1979) a partir del 08 de octubre de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-37 29-05-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de Policía de la Agrupación Comando- Escalafón General SANCHEZ, Norman Braian (D.N.I. N° 35.382.742, clase 1991) a partir del 06 de marzo de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL,
FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD**

Res. N° IV-28 08-06-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la adscripción en la Municipalidad de la localidad de Río Pico, a las agentes loana Elizabeth SANDOVAL (M.I. N° 32.334.148 - Clase 1986) Categoría 3-A- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporal y Margarita Leticia RAMOS (M.I. N° 16.284.343 - Clase 1963) cargo Orientadora de Recreación- Categoría 3-A- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente, ambas agentes de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Río Pico, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de las agentes loana Elizabeth SANDOVAL y Margarita Leticia RAMOS, a la

Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga- Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez- Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por ROBERTO GERARDO DEL PIERO, D.N.I. 8.701.452 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Del Piero, Roberto Gerardo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000010/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 5 de 2020.-

PABLO JOSÉ PÉREZ
Secretario

I: 16-06-20 V: 18-06-20

JUZGADO DE FAMILIA N° DOS

EDICTO N° 01/2020.-

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Guillermina Leontina Sosa, Secretaría Única, con asiento en calle Pellegrini N° 663, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), en autos caratulados: «R. A. R. c/ R. A. s/ Incidente de ejecución de astreintes» Expte. N° 1445/18 cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. RUIZ ALDO D.N.I. N° 14.171.107 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde oponiendo y ofreciendo probar las excepciones a que se crea con derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento que en caso de silencio se mandará continuar la ejecución por el importe de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL (\$ 122.000), en concepto de liquidación aprobada en los presentes autos, con más la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 24.400), presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas sin recurso alguno.-

La publicación se hace de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 150 del C. Pr. y art. 202 de la Ley III -

Nº 21. y por el término de DOS (2) días en el Diario «El Patagónico» y en el «Boletín Oficial».-

En atención a la situación sanitaria de contingencia de público conocimiento a raíz de la pandemia COVID -19 de manera excepcional, se encuentra autorizada la Dra. Marluce MARQUES DIAS BARBOZA a la confección y rúbrica del edicto ordenado en autos.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Junio de 2020.-

MARLUCE MARQUES DIAS BARBOZA
Abogada

I: 16-06-20 V: 17-06-20

FE DE ERRATAS EN COMUNICADO DE PRENSA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE TREVELIN

Se le comunica a los interesados en la postulación a ocupar el Cargo de Juez de Faltas Titular y Suplente de la ciudad de Trevelin, determinado por Ordenanza Nº 1.441/16, que en el COMUNICADO DE PRENSA del LLAMADO A CONCURSO, sobre el Procedimiento para la postulación, en la última línea, donde decía:

- Rendir un Examen de Oposición conforme lo establecido en el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 1.441/16, debió decir:

- Rendir un Examen de Antecedentes y Oposición conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 1441/16.

Valeria Tedesco
Presidente
HCD Trevelin

I: 16-06-20 V: 18-06-20

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/20

«ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPEL, LIBRERÍA E INFORMÁTICA PARA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y SUS DELEGACIONES»

Presupuesto Oficial: Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.219.415,54).-

Garantía de Oferta: Pesos DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 12.194,15).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- Don Bosco 297- Rawson- Chubut.-

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297- Rawson- Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo- SIN COSTO.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 06 de julio de 2020 hasta las 10:30hs.- En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297- Rawson- Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: LUNES 06 DE JULIO DE 2020, a partir de las 11:00hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297- Rawson- Chubut.

I: 11-06-20 V: 19-06-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 09/2020

Objeto: «Adquisición de Scanners»

Fecha y hora de apertura: 26 de Junio de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 26/06/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 17-06-20 V: 19-06-20

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/20

OBRA: RED DE AGUA POTABLE - BARRIO PRESIDENTE PERÓN - SECTORES 1, 2 Y 3

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 21.499.280.-)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 214.992,80.-)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA. CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 28.665.706,67.-)

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN- CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN- SECRETARÍA DE HACIENDA- DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250- 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN- CHUBUT.

TO MADRYN- SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250- 2° PISO. PUERTO MADRYN- CHUBUT. CONM. (0280) 4453480/ 4454446/ 4471599/ FAX (0280) 4474487-www.madryn.gov.ar.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN- PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 07/07/2020

HORARIO: DESDE LAS 08:00 HASTA LAS 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 07/07/2020

HORA: 10:30.

I: 17-06-20 V: 23-06-20

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/20

OBRA: «PROYECTO Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA 16 VIVIENDAS EMERGENCIA ALUVIONAL EN BARRIO RESTINGA ALÍ DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

I: 17-06-20 V: 23-06-20

Presupuesto Oficial: \$ 9.344.396,53 (UVIs 190.818,79).

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y seis con cincuenta y tres centavos (\$ 9.344.396,53), mes base mayo 2020; equivalente a Unidades de vivienda ciento noventa mil ochocientos dieciocho con setenta y nueve centavos (UVIs 190.818,79) Valor UVI al día 30/04/2020 (48,97).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintidós millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos cincuenta y uno con sesenta y siete centavos (\$ 22.426.551,67).-

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.-

Garantía de Oferta: noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con noventa y seis centavos (\$ 93.443,96).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- Don Bosco 297- Rawson- Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.-

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 13 de julio de 2020 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- Don Bosco 297- Rawson- Chubut.-

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 13 de julio de 2020, a partir de las 11hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno- Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**16 Viviendas Sociales
Empresa Tresol Srl- Código 2239
RAWSON**

NOMINA DE PRE-ADJUDICATARIOS

2895	19/02/2007	BLAU CECILIA ISABEL	24794251			225
EXCEPCIONES AL ANEXO I- PUNTO 1) INCISO A) DECRETO 169/2016						
3537	18/11/2009	LLANQUETRU GABRIELA	33392710			RIESGO SOCIAL
1898	28/09/2004	ESCALADA MARTA LILIANA	25810088			DISCAPACIDAD
4405	05/06/2015	CHAIÑE ALEJANDRA	20064311			DISCAPACIDAD
2803	08/11/2006	CISTERNAS HERNAN MIGUEL	24811772	PIL IRMA NATALIA	27177172	DISCAPACIDAD
3473	03/08/2009	LANDERO GONZALO OSCAR	31069365	CORSICHI SCHNUTZ	30576588	BOMBERO VOLUNTARIO
				CAROLINA		(Ley 25054 Art.20)
SUPLENTE						
1586	13/01/2004	REYES BETIANA DEL PILAR	33392565	GALLARDO MARTIN	3268733	220
				EMANUEL		
1824	02/08/2004	MARIN GIMENA ALICIA	32568686	MORAGA DANTE OMAR	31069213	220
1834	06/08/2004	ESPINOSA RAUL RICARDO	30580265	GONZALEZ MONICA	31069446	220
				ISABEL		

I: 11-06-20 V: 19-06-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00